



LA PLATA, 12 MAY 2010

**Visto** el expediente N° 21710-0177/10 por el cual se propicia la prórroga del plazo previsto en el Artículo 8° del Decreto N° 2591/09, y la Ley N° 14.050, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2591/09 crea el Registro de Actividades Nocturnas (RAN) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Atención a las Adicciones,

Que el Artículo 8 de la citada normativa establece un plazo de sesenta (60) días, a partir de su publicación, para que los responsables legales de los establecimientos enunciados en el artículo 1 de la ley 14.050 soliciten la inscripción en el Registro de Actividades Nocturnas;

Que se ha demorado el inicio de la inscripción en el Registro de Actividades Nocturnas por la implementación de los sistemas informáticos y carga de datos que permitan la interrelación de los ya existentes en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA),

Que esta circunstancia ha impedido la atención de todos los administrados incluidos en la normativa vigente en el tiempo previsto,

Que resulta entonces razonable y necesario establecer una prórroga que permita a los responsables de los establecimientos que realizan actividades nocturnas formalizar su situación ante el Registro respectivo,

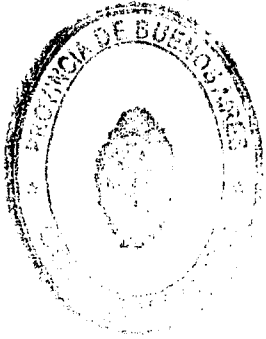
Que se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;



Que el presente se dicta de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



**ARTICULO 1°.-** Tener por ampliado el plazo previsto en el artículo 8 del Decreto N° 2591/09 desde su vencimiento y hasta el 31 de mayo de 2010.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

M  
DECRETO N° 508  
  
BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA  
Ministro de Desarrollo Social  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires